

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 10.0380.00

Ejecutante: Bancolombia

Demandado: Eduardo Enrique Sabogal Barragán

Santa Marta, **Seis (6) de Septiembre de** Dos Mil Veintitrés (2023)

En el presente proceso iniciado a instancia de BANCOLOMBIA, esta ha presentado dentro del mismo, cesiones de crédito en favor de CISA S.A., respecto del cual se pronunció el despacho el 13 de febrero de 2020, y en favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, respecto del cual se pronunció el 13 de marzo de 2023, a quienes se les dijo que podían actuar como litisconsorte facultativo, esto en consideración de la titularidad frente al crédito. Sin embargo, esta no puede ser ostentada simultáneamente, y frente a la totalidad del derecho, por dos sujetos activos, por lo que de parte de Bancolombia deberá aclararse esta situación, y hasta tanto ello no suceda, los presuntos cesionarios no podrán impulsar el proceso, en su calidad de litisconsorte facultativos.

No obstante, por memorial vistos en el numeral 020, y teniendo en cuenta lo ordenado por auto del 13 de febrero de 2020 (C04 Siar), una vez consultada la Tarjeta Profesional del togado en el Registro Nacional de Abogados- Portal de la Rama Judicial, y verificada que esta se encuentra vigente, este Despacho Judicial le reconoce personería al doctor JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ TOVÍO como apoderado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para el presente proceso y en los términos del poder conferido, con la limitante hasta que se aclare por parte de BANCOLOMBIA, quien es el titular del crédito, en razón de la cesión.

Por secretaría remítasele el link del expediente, para el traslado correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b80a2175f32008a50d7b238e444eae6e723e25cbf60fda04a07fcc9070a22e**

Documento generado en 06/09/2023 04:18:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>